

Ley Nº 15.774

UNIVERSIDAD PARA LA PAZ

ADHESION AL CONVENIO Y CARTA ANEXA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase la adhesión de la República al Convenio para el Establecimiento de la Universidad para la Paz y la Carta de la Universidad para la Paz (Anexo del Convenio), adoptado de conformidad con la resolución 35/55, de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1985.

ANTONIO MARCHESANO, Presidente. Horacion D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 26 de setiembre de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TARIGO. MARIO C. FERNANDEZ. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.